

debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga; concepto subasta; número de procedimiento y número de cuenta, y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el requisito segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Sexto.—Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados en la finca hipotecada, este resultase negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados del señalamiento de subastas acordado.

Finca objeto de subasta

Local comercial en planta baja del edificio en esta ciudad en la calle Don Juan de Austria, por donde le corresponde el número 27. Inscrito al folio 246, tomo 1.743, finca número 26.529-A (actualmente, finca número 14.424).

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—60.833.

MÁLAGA

Edicto

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo—otros títulos número 49/1993, promovido por «Banca March, Sociedad Anónima», contra «Urbanización Andasol, Sociedad Anónima», en reclamación de 17.874.000 pesetas, he acordado, por resolución de esta fecha, publicar edicto de rectificación del publicado por el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 1 de agosto de 1997, página 14511, en el que se hacía constar que don José Díaz Domínguez es demandado, cuando en realidad es el Procurador de la entidad demandada «Urbanización Andasol, Sociedad Anónima».

Dado en Málaga a 16 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—62.025.

MANZANARES

Edicto

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 9/1997, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por la mercantil «Mahou, Sociedad Anónima», contra don José y don Julio González Calero-López, propietarios de «Espumosos González, C.B.», vecinos de Manzanares (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, sin número, el día 10 de diciembre de 1997, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de enero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 10 de febrero de 1998, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Sirva el presente de notificación de las subastas a los demandados para el supuesto de que no se les pueda notificar personalmente.

Bienes embargados

1. Finca registral número 30.622 del Registro de la Propiedad de Manzanares. Urbana, casa sita en Manzanares, en la avenida Cristóbal Colón, número 56. Tiene una superficie en planta de 867 metros 15 decímetros cuadrados, estando ocupados por las edificaciones 600 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y otras dependencias.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

2. Televisión marca «Philips», en color, de 19'. Valor: 10.000 pesetas.

3. Un frigorífico botellero de cuatro compartimentos, sin marca, de 2 metros de largo. Valor: 10.000 pesetas.

4. Un frigorífico botellero, marca «Vederecca», de 1,5 metros de largo. Valor: 10.000 pesetas.

5. Una máquina llenadora marca «González y Millo», actualmente sin funcionar, con todos sus accesorios eléctricos y mecánicos. Valor: 10.000 pesetas.

6. Una lavadora de envases, actualmente sin funcionar. Valor: 10.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 22 de septiembre de 1997.—La Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—La Secretaria.—60.728.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 470/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de C. P. Urb. «El Paraíso Alto», contra Caster Limited, en el que, por resolución

de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno señalada con el número 518, término municipal de Benahavis, urbanización «El Paraíso», de 2.260 metros cuadrados. Finca número 2.590, tomo 1.233, libro 42, folio 34. Valorada, a efectos de subasta, en 13.560.000 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Blanca Esther Diez García.—El Secretario.—60.726.

MARÍN

Edicto

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín (Pontevedra),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 bis/1997, se sigue expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Josefa Ruibal Vidal, y relativa a su esposo, don Francisco Javier García Estévez, nacido en Bueu, el 5 de junio de 1959, hijo de Francisco y de Mercedes, casado y con último domicilio conocido en Marín (Pontevedra), lo que se hace saber a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, y para la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Marín a 30 de junio de 1997.—La Juez, Virginia Merelo Palomares.—57.303-E.